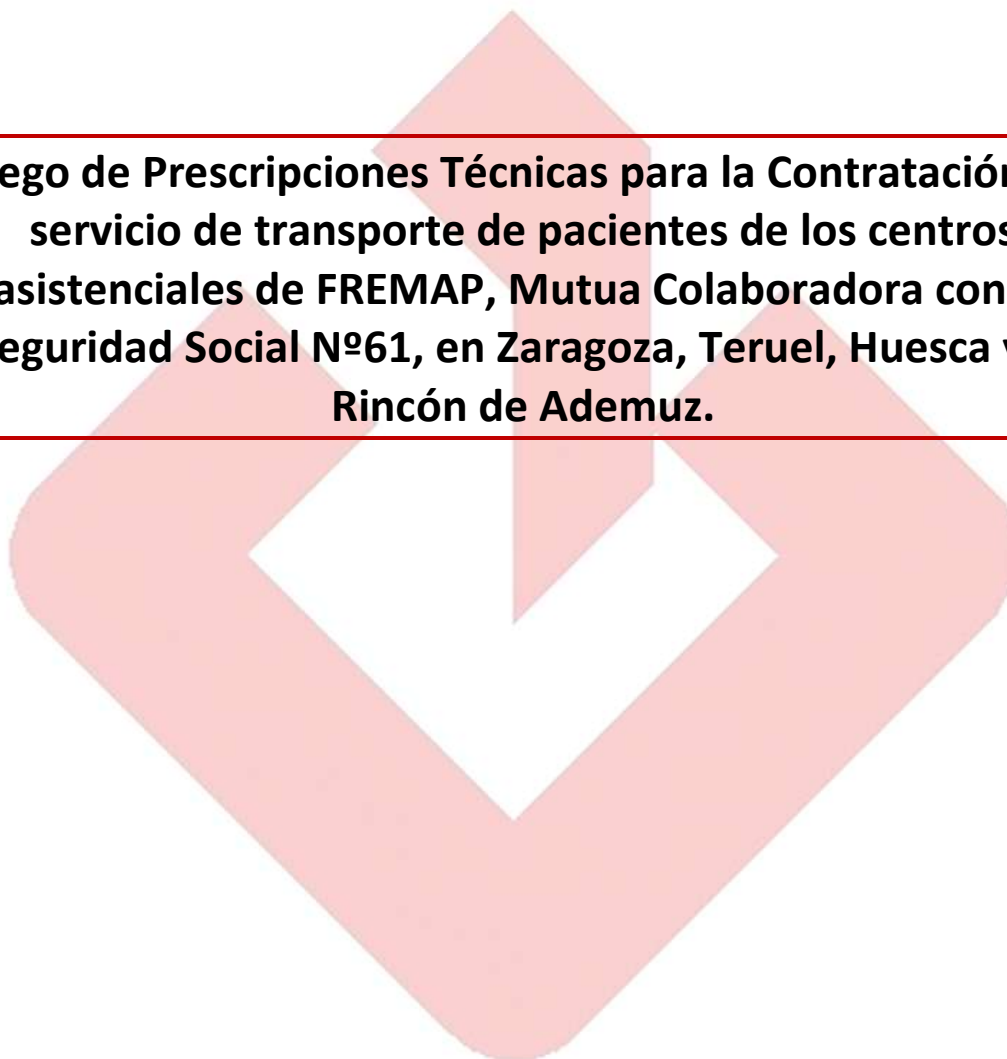


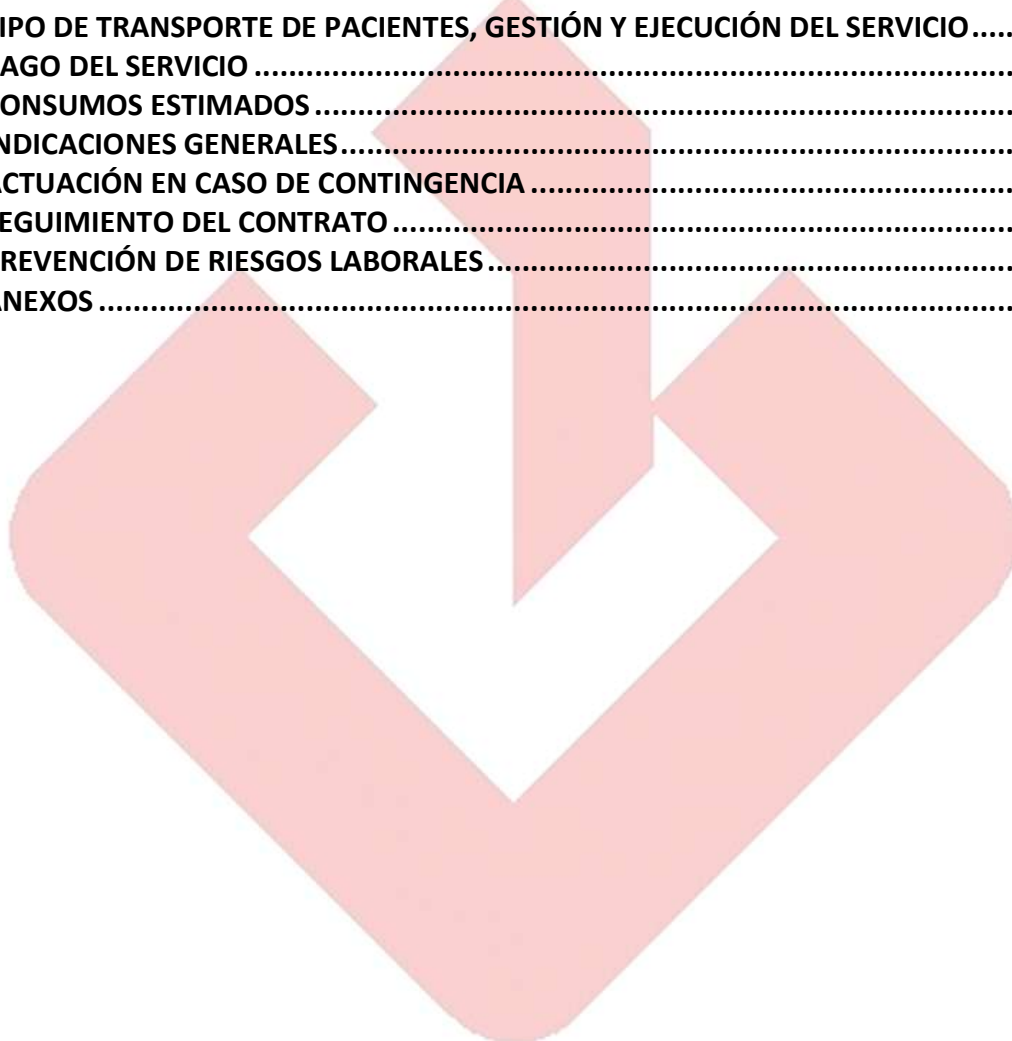
**Expediente Nº. LICIT/99/029/2023/0090**

**Pliego de Prescripciones Técnicas para la Contratación del servicio de transporte de pacientes de los centros asistenciales de FREMAP, Mutua Colaboradora con la Seguridad Social Nº61, en Zaragoza, Teruel, Huesca y el Rincón de Ademuz.**



## ÍNDICE

<b>1. OBJETO .....</b>	<b>3</b>
<b>2. NORMATIVA DE CARÁCTER TÉCNICO.....</b>	<b>4</b>
<b>3. ZONA DE INFLUENCIA DEL LOTE Y CENTROS FREMAP INCLUIDOS EN CADA LOTE. HORARIO .....</b>	<b>4</b>
<b>4. MEDIOS MATERIALES Y MEDIOS PERSONALES.....</b>	<b>5</b>
<b>5. CARACTERÍSTICAS MÍNIMAS DE LOS VEHÍCULOS .....</b>	<b>5</b>
<b>6. TIPO DE TRANSPORTE DE PACIENTES, GESTIÓN Y EJECUCIÓN DEL SERVICIO .....</b>	<b>6</b>
<b>7. PAGO DEL SERVICIO .....</b>	<b>16</b>
<b>8. CONSUMOS ESTIMADOS .....</b>	<b>16</b>
<b>9. INDICACIONES GENERALES.....</b>	<b>17</b>
<b>10. ACTUACIÓN EN CASO DE CONTINGENCIA .....</b>	<b>18</b>
<b>11. SEGUIMIENTO DEL CONTRATO .....</b>	<b>18</b>
<b>12. PREVENCIÓN DE RIESGOS LABORALES.....</b>	<b>19</b>
<b>13. ANEXOS .....</b>	<b>20</b>



## 1. OBJETO

---

Las especificaciones contenidas en el presente pliego se establecen al objeto de contratar el servicio de transporte de pacientes beneficiarios de asistencia sanitaria, para cubrir las necesidades de los Centros de FREMAP.

La presente licitación se divide en los lotes que se especifican en el **ANEXO I**.

- **Lote 1:** Contratación del servicio de transporte de pacientes en ambulancia de los centros asistenciales de FREMAP, Mutua Colaboradora con la Seguridad Social nº61, en Zaragoza, Teruel y el Rincón de Ademuz.
- **Lote 2:** Contratación del servicio de transporte de pacientes en ambulancia de los centros asistenciales de FREMAP, Mutua Colaboradora con la Seguridad Social nº61, en las Comarcas de Somontano, Barbastro, Cinca Medio y La Litera (Huesca).
- **Lote 3:** Contratación del servicio de transporte de pacientes en otros medios de los centros asistenciales de FREMAP, Mutua Colaboradora con la Seguridad Social nº61, en Zaragoza.
- **Lote 4:** Contratación del servicio de transporte de pacientes en otros medios de los centros asistenciales de FREMAP, Mutua Colaboradora con la Seguridad Social nº61, en las Comarcas de Cinco Villas y la Ribera Alta del Ebro (Zaragoza).
- **Lote 5:** Contratación del servicio de transporte de pacientes en otros medios de los centros asistenciales de FREMAP, Mutua Colaboradora con la Seguridad Social nº61, en Teruel y las Comarcas de Teruel, Sierra de Albarracín y Gúdar-Javalambre (Teruel).
- **Lote 6:** Contratación del servicio de transporte de pacientes en otros medios de los centros asistenciales de FREMAP, Mutua Colaboradora con la Seguridad Social nº61, en el Rincón de Ademuz (Valencia).
- **Lote 7:** Contratación del servicio de transporte de pacientes en otros medios de los centros asistenciales de FREMAP, Mutua Colaboradora con la Seguridad Social nº61, en la Comarca de Jiloca (Teruel).
- **Lote 8:** Contratación del servicio de transporte de pacientes en otros medios de los centros asistenciales de FREMAP, Mutua Colaboradora con la Seguridad Social nº61, en la Comarca Cuencas Mineras (Teruel).
- **Lote 9:** Contratación del servicio de transporte de pacientes en otros medios de los centros asistenciales de FREMAP, Mutua Colaboradora con la Seguridad Social nº61, en las Comarcas de Bajo Martín, Andorra – Sierra de Arcos, Maestrazgo, Bajo Aragón y Matarraña (Teruel).

El transporte de pacientes deberá llevarse a cabo en los términos y condiciones establecidos en el presente Pliego y en el Pliego de Cláusulas Administrativas por las que se rige la licitación.

Será el médico o facultativo quien decidirá, en función de las necesidades del paciente, el medio en el que se prestará el servicio, pudiendo realizarse el servicio en ambulancia o en otros medios (taxi, VTC, transporte discrecional).

## 2. NORMATIVA DE CARÁCTER TÉCNICO

---

Independientemente de lo expuesto a continuación, el contrato se hallará bajo la legislación vigente en cada momento del sector del transporte sanitario:

- Orden TIN 971/2009, de 16 de abril, por la que se establece la compensación de gastos de transporte en los casos de asistencia sanitaria derivada de riesgos profesionales y de comparecencias para la realización de exámenes o valoraciones médicas.
- Resolución de 21 de octubre de 2009, de la Secretaría de Estado de la Seguridad Social por la que se dictan instrucciones para la compensación de gastos de transporte en los casos de asistencia sanitaria derivada de riesgos profesionales y de comparecencias para la realización de exámenes o valoraciones médicas.
- Orden PRE/1435/2013, de 23 de julio, por la que se desarrolla el Reglamento de la Ley de Ordenación de los Transportes Terrestres en materia de transporte sanitario.
- Real Decreto 836/2012, de 25 de mayo, por el que se establecen las características técnicas, el equipamiento sanitario y la dotación de personal de los vehículos de transporte sanitario por carretera.
- Real Decreto 1211/1990, de 28 de septiembre, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley de Ordenación de los Transportes Terrestres.

Esta clasificación normativa no tiene carácter restrictivo, debiendo observarse en la ejecución de los trabajos cualquier otro tipo de reglamento, norma o instrucción oficial (de carácter estatal, autonómico o municipal) que, aunque no se mencione explícitamente en este documento, pueda afectar al objeto del contrato, así como las posibles modificaciones legales que puedan afectar a las normas de aplicación.

## 3. ZONA DE INFLUENCIA DEL LOTE Y CENTROS FREMAP INCLUIDOS EN CADA LOTE. HORARIO

---

En el Anexo I, se detalla la zona de influencia de cada lote y centros de FREMAP incluidos en cada lote.

### 3.1 HORARIO DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO

Deberá prestarse servicio en los centros indicados en el Anexo I, en la cobertura horaria del centro correspondiente, que será en función del horario de atención que dicho centro tenga establecido.

Las direcciones de los centros de FREMAP, así como el horario de los mismos, podrán consultarse en el siguiente enlace: [www.fremap.es](http://www.fremap.es).

Sin embargo, si se produjera la necesidad de prestar un servicio antes o después de esta franja horaria, el adjudicatario deberá tener disponibilidad para dar dicho servicio.

Debe tenerse en cuenta que la prestación del servicio no será lineal, es decir, que puede haber horas de mayor prestación y otras en las que no haya servicio.

De forma posterior al inicio del contrato, en función de las necesidades de los centros que componen cada uno de los lotes, podrá realizarse una modificación en el horario de prestación del servicio del adjudicatario.

#### **4. MEDIOS MATERIALES Y MEDIOS PERSONALES**

---

En el momento previo a la formalización del contrato y durante todo el período de ejecución del mismo, los vehículos y los conductores adscritos a la ejecución deberán estar habilitados para la prestación del servicio y, por lo tanto, cumplir todos los requisitos reglamentarios.

En el Anexo 3, se detalla la adscripción de medios materiales y medios personales para cada uno de los lotes.

#### **5. CARACTERÍSTICAS MÍNIMAS DE LOS VEHÍCULOS**

---

##### **5.1.- CARACTERÍSTICAS MÍNIMAS APLICABLES A TODOS LOS VEHÍCULOS:**

**Seguridad:** Los vehículos estarán dotados de las medidas de seguridad que permitan garantizar la integridad de los viajeros, conforme a lo dispuesto en la normativa aplicable vigente.

**Confort:** Los vehículos deberán reunir las condiciones de habitabilidad que permitan un traslado confortable de los pacientes.

**Equipamiento:** Los vehículos deberán mantenerse en todo momento en perfectas condiciones de uso y limpieza, tanto su exterior como en su interior, con todo su equipamiento y material, pudiendo ser inspeccionados por FREMAP en cualquier momento. Los vehículos deberán contar en todo caso con la dotación mínima exigida por la normativa aplicable, en función de la clase de vehículo de transporte por carretera que se trate.

**Hojas de reclamación:** Los vehículos contratados, deberán disponer de hojas de reclamaciones numeradas, en las que los usuarios puedan formular sus quejas. Deberá entregarse copia a FREMAP de cualquier reclamación presentada en el plazo máximo de 24 horas desde la presentación por parte del paciente. La información sobre la existencia de las hojas de reclamación, deberá figurar en lugar visible del interior de los vehículos, en la parte destinada al alojamiento de los pacientes.

**Mantenimiento, reparaciones y limpieza de los vehículos:** Será por cuenta exclusiva del adjudicatario.

Será de exclusiva responsabilidad del contratista, la obtención, mantenimiento y renovación de las licencias, autorizaciones o certificaciones de las que precise el vehículo para su circulación.

La detección de anomalías en los vehículos (tales como: falta de limpieza del habitáculo, vehículos en mal estado...), su aparataje y complementos, supondrá la sustitución inmediata de los mismos por otros de idénticas características.

Será obligatorio para el adjudicatario realizar la limpieza del vehículo de acuerdo a las medidas de prevención dictadas o recomendadas por el Gobierno o las Comunidades Autónomas en cada momento tras la nueva realidad tras el COVID 19.

## **5.2.- CARACTERÍSTICAS MÍNIMAS APLICABLES A LAS AMBULANCIAS:**

**Identificación corporativa:** Deberán contar con la identidad visual general de FREMAP, mediante placas magnéticas de quita y pon y cubiertas de vinilo para impresión o similares. Contarán con dos placas por vehículo, que serán a cargo del adjudicatario y cuyas características serán establecidas por FREMAP en su momento. El adjudicatario deberá asumir el coste de la identificación corporativa.

**Dotación de equipamiento de materiales fungibles o no, incluido el oxígeno medicinal:** Será por cuenta exclusiva del adjudicatario la dotación en las ambulancias.

## **6. TIPO DE TRANSPORTE DE PACIENTES, GESTIÓN Y EJECUCIÓN DEL SERVICIO**

En todos los casos la contratación del servicio se hará mediante vehículo completo, es decir, que se abonará el trayecto, teniendo en cuenta el origen y el destino del mismo, con independencia del número de pacientes que se haya trasladado.

En el Lote 2 de ambulancia y en los lotes de otros medios (Lotes del 3 al 9), FREMAP podrá solicitar la realización de traslados de pacientes que compartirán el mismo vehículo, si surgiera esta necesidad.

*Ejemplo:*

*Dos pacientes han asistido sin cita previa a un centro de FREMAP. Cuando han sido atendidos y dado que sus domicilios están situados en una zona geográfica similar, FREMAP solicita al adjudicatario que realice el trayecto desde el centro asistencial a sus domicilios.*

A continuación se detalla para cada tipo de transporte de pacientes, las condiciones de gestión y ejecución del servicio.

- Descripción y tipo de solicitud.
- Características técnicas de los vehículos y requisitos mínimos.
- Condiciones de servicio.
  - Origen y destino.
  - Base del vehículo.
  - Vehículo completo.
  - Forma de solicitud del servicio.
  - Tiempos de ejecución del servicio.
  - Control del Servicio Prestado.

En el ANEXO I se indicará para cada Lote el tipo de transporte correspondiente según la zona y por lo tanto, serán de aplicación las características o de TRANSPORTE DE PACIENTES EN AMBULANCIA o de TRANSPORTE DE PACIENTES EN OTROS MEDIOS.

### **6.1 TRANSPORTE DE PACIENTES EN AMBULANCIA**

#### **6.1.1 DESCRIPCIÓN Y TIPO DE SOLICITUD**

##### **Ambulancia Individual:**

Consiste en el traslado de un único paciente tumbado que, por sus necesidades o patología, deba realizar el trayecto en un medio de transporte individual. **Este servicio se realizará únicamente a petición expresa de FREMAP cuando el paciente lo requiera.**

El servicio se prestará en:

⇒ **Ambulancia no asistencial de clase A1 (o superior).**

**Aplica al Lote 1.**

La solicitud será **Programada y No programada.**

⇒ **Ambulancia asistencial de clase C.**

**Aplica al Lote 1 y al Lote 2.**

La solicitud será **Programada y No programada.**

#### **Ambulancia Colectiva:**

**Aplica al Lote 2.**

Consiste en el traslado de pacientes que, por sus necesidades o patología, no requieran ser trasladados en una ambulancia individual y puedan realizar el trayecto en un medio de transporte colectivo.

El servicio se prestará en **ambulancias clase A2** y que, a excepción de los supuestos legalmente establecidos, no tendrán que estar específicamente acondicionadas ni dotadas para la asistencia médica en ruta.

La solicitud del servicio será **Programada.**

#### **Tipo de solicitud de los servicios:**

⇒ **Programados:** Consiste en la solicitud del servicio de forma planificada.

⇒ **No Programados:** Consiste en la solicitud del servicio de forma no planificada.

#### **Fechas a partir de las que se solicitarán los servicios:**

Para el **Lote 1**, se debe tener en cuenta que los servicios de ambulancia se solicitarán una vez lleguen a término los contratos actualmente en vigor, salvo que por agotamiento del presupuesto se resuelvan anticipadamente los contratos, en cuyo caso los servicios comenzarán a solicitarse a partir de la fecha de la resolución. Por lo tanto, los servicios de ambulancia se solicitarán para la provincia de Zaragoza a partir del día 01/09/2023 y para la provincia de Teruel y el Rincón de Ademuz se solicitarán a partir del día 01/10/2023.

### **6.1.2 CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS DE LOS VEHÍCULOS Y REQUISITOS MÍNIMOS:**

Los vehículos adscritos deberán cumplir con lo previsto en el Real Decreto 836/2012, de 25 de mayo, por el que se establecen las características técnicas, el equipamiento sanitario y la dotación de personal de los vehículos de transporte sanitario por carretera:

**El vehículo no podrá superar la antigüedad de diez años, contados desde su primera matriculación**, tal y como se dispone en la Orden PRE/1435/2013, de 23 de julio, por la que se desarrolla el Reglamento de la Ley de Ordenación de Transportes Terrestres.

**En el momento previo a la adjudicación del contrato** FREMAP solicitará una Declaración responsable que deberá ir acompañada de un fichero Excel relativo a los vehículos adscritos al contrato, que deberá contener la siguiente información:

- A. Marca del vehículo, modelo, matrícula, fecha de la primera matriculación, clase de vehículo, fecha de vigencia del certificado técnico-sanitario y categoría del vehículo (B, C, ECO o Cero).
- B. Copia del certificado técnico-sanitario que deberá estar en vigor y de la ficha técnica del vehículo donde se aprecie la categoría ambiental del mismo.
- C. En el caso de que el Lote requiera base mínima, deberá aportar Declaración Responsable indicando que cumple con esta condición, indicando la dirección en la que se encuentre la base. Así mismo, cuando se haya ofertado una o varias bases adicionales, deberá aportarse en la Declaración Responsable a la que se refiere este apartado información sobre la dirección en la que se encuentren dichas bases adicionales.
- D. Si el vehículo es NUEVO y no está matriculado, deberá entregarse:
  - a. Justificante de adquisición / factura del vehículo firmado y sellado por el vendedor, en el que figure la fecha de entrega del vehículo.
  - b. Certificado del carrocerero en la que figure la fecha de entrega del vehículo.
  - c. Una declaración responsable comprometiéndose a que estará disponible en las fechas indicadas en los certificados el vehículo y el justificante de solicitud del certificado técnico sanitario.
  - d. Deberá facilitarse en este momento toda la documentación que se tenga del vehículo.
  - e. Si el vehículo es nuevo y la fecha prevista de entrega del vehículo por el vendedor es superior a la fecha prevista del inicio del contrato estipulada por FREMAP, el adjudicatario podrá formalizar el contrato siempre que hubiese facilitado previamente la documentación del vehículo de sustitución, dicho vehículo sustituirá al nuevo en un plazo de tres meses. Sin perjuicio que en cuanto esté disponible el vehículo nuevo en la fecha prevista según las declaraciones responsables presentadas, sea utilizado para prestar el servicio de forma permanente.

### **6.1.3 CONDICIONES DEL SERVICIO:**

#### **A. ORIGEN Y DESTINO**

En todos los servicios (programados/ no programados) podrán establecerse servicios de ida y vuelta.

Se entenderá como origen del trayecto el lugar donde se recoja al paciente y destino el lugar donde se deje al paciente.

En el caso de ambulancia colectiva, se entenderá como origen del trayecto aquel lugar en el que se recoge al primer paciente y destino aquel lugar al que se traslade al último paciente que abandona el vehículo.

No se abonará el trayecto que el vehículo realice desde su base hasta el lugar de recogida del paciente, ni el trayecto que deberá realizar desde el destino del paciente hasta su base.

## **B. BASE DEL VEHÍCULO**

Se considera base del vehículo a aquel local donde puedan pernoctar los vehículos adscritos a la ejecución de los servicios y que asimismo cuente con una estructura administrativa o técnica de apoyo al servicio.

El puesto base deberá tener capacidad para un número de ambulancias, al menos, equivalente al número de ambulancias adscritas al contrato y, por lo tanto, puestas a disposición en la ejecución del servicio.

Cuando se tuviera más de una base en el mismo lote, los vehículos deberán realizar el servicio desde:

- La base más cercana al centro FREMAP, cuando el origen del trayecto sea un centro FREMAP.
- La base más cercana al domicilio del paciente, cuando el origen del trayecto sea el domicilio del paciente.

## **C. VEHÍCULO COMPLETO.**

La contratación del servicio se hará mediante vehículo completo, es decir, se abonará el trayecto teniendo en cuenta el origen y el destino, con independencia del número de pacientes que se haya trasladado.

## **D. FORMA DE SOLICITUD DEL SERVICIO.**

En el Anexo 1 se detalla el tipo de transporte y medios de cada lote.

- **Servicio Programado realizado con ambulancia no asistencial individual Clase A1 (o superior) o ambulancia asistencial de Clase C:**

FREMAP solicitará el servicio como mínimo con un día de antelación a través de email, utilizando el ANEXO – HOJA DE PEDIDO.

Al día siguiente de la solicitud del servicio, el adjudicatario indicará a FREMAP la organización del mismo a través de email, facilitando el adjudicatario a FREMAP los datos que aparecen en el **ANEXO – ORGANIZACIÓN DEL SERVICIO** del presente Pliego, donde deberán cumplimentarse los datos del paciente y datos del servicio.

FREMAP podrá realizar modificaciones o cancelaciones del servicio de forma previa a la realización del mismo, que serán comunicadas de forma telefónica y posteriormente por email, no suponiendo las mismas coste alguno para FREMAP.

Una vez validado por FREMAP la organización del servicio, el adjudicatario avisará a los pacientes a través de un mensaje de texto indicando la hora prevista de recogida del paciente.

- **Servicio No Programado realizado con ambulancia individual no asistencial Clase A1 (o superior) o ambulancia asistencial de Clase C:**

FREMAP solicitará el servicio, el mismo día de la prestación el servicio, por vía telefónica. FREMAP indicará al adjudicatario los datos relativos al servicio (origen, destino...).

De forma posterior, FREMAP enviará el fichero de hoja de pedido a través de medios electrónicos, siguiendo el modelo reflejado en el **ANEXO - HOJA DE PEDIDO** del presente Pliego.

FREMAP podrá realizar modificaciones o cancelaciones del servicio de forma previa a la realización del mismo, que serán comunicadas de forma telefónica y posteriormente por email, no suponiendo las mismas coste alguno para FREMAP.

- **Servicio Programado realizado con ambulancia colectiva Clase A2:**

FREMAP solicitará el servicio como mínimo con un día de antelación a través de email, utilizando el **ANEXO – HOJA DE PEDIDO**.

Al día siguiente de la solicitud del servicio el adjudicatario indicará a FREMAP la organización del mismo a través de email, facilitando el adjudicatario a FREMAP los datos que aparecen en el **ANEXO – ORGANIZACIÓN DEL SERVICIO** del presente Pliego, donde deberán cumplimentarse los datos del paciente y datos del servicio.

En la organización del servicio, deberá proponerse a FREMAP el traslado del mayor número de pacientes posible, intentando llenar la capacidad total del vehículo y como mínimo intentando trasladar a 3 pacientes, teniendo que realizar rutas para ello.

A estos efectos, se considera que el servicio se inicia en el lugar de recogida del primer paciente y si tuviera que recoger a otros pacientes durante el mismo trayecto, se trataría de paradas intermedias, pero en ningún caso se consideraría el inicio de un nuevo trayecto. El transporte finalizaría en el lugar de destino del último paciente.

En traslados de largo recorrido se realizarán las paradas indicadas por FREMAP procurando la comodidad del paciente.

FREMAP podrá realizar modificaciones o cancelaciones del servicio de forma previa a la realización del mismo, que serán comunicadas de forma telefónica y posteriormente por email, no suponiendo las mismas coste alguno para FREMAP.

Una vez validada por FREMAP la organización del servicio, el adjudicatario avisará a los pacientes a través de un mensaje de texto indicando la hora prevista de recogida del paciente.

## **E. TIEMPOS DE EJECUCIÓN DEL SERVICIO.**

Los tiempos de ejecución del servicio, tanto para el servicio programado como para el no programado, serán los siguientes:

- ✓ No podrán producirse retrasos en la hora fijada de la recogida del paciente.
- ✓ En el caso de trayectos programados, el paciente deberá llegar a la cita prevista en el Centro Asistencial u Hospitalario con margen suficiente, no debiendo perder la misma en ningún caso.
- ✓ En el caso de los trayectos no programados realizados en ambulancia individual, asistencial o no asistencial, deberá recogerse al paciente en los siguientes períodos máximos:

- **Lote 1: 35 minutos** desde la solicitud del servicio por vía telefónica por parte de FREMAP.
- **Lote 2:**
  - **35 minutos** desde la solicitud del servicio por vía telefónica por parte de FREMAP, cuando el paciente se encuentre en las poblaciones de Barbastro, Monzón o Binéfar.
  - **45 minutos** desde la solicitud del servicio por vía telefónica por parte de FREMAP, cuando el paciente se encuentre en las poblaciones de las Comarcas que componen el Lote 2 no incluidas en el apartado anterior.

- ✓ En el supuesto de que el adjudicatario no pudiera cumplir el plazo, deberá informar al responsable de FREMAP, reservándose FREMAP el derecho a utilizar otro servicio. Si FREMAP utilizara otro servicio, este será a cargo del adjudicatario.

En caso de incumplimientos en los tiempos de ejecución del servicio, FREMAP aplicará a la empresa adjudicataria las penalidades que se describen en el Pliego de Cláusulas Administrativas.

## F. CONTROL DEL SERVICIO.

El adjudicatario enviará por correo electrónico a FREMAP los datos relativos al servicio prestado, siguiendo el modelo recogido en el **ANEXO – ORGANIZACIÓN DEL SERVICIO** del presente Pliego, **complimentado en su totalidad, incluyendo los datos del servicio prestado, permitiendo así que FREMAP realice una comprobación de los servicios realizados.**

## 6.2 TRANSPORTE DE PACIENTES EN OTROS MEDIOS

### 6.2.1 DESCRIPCIÓN Y TIPO DE SOLICITUD:

Consiste en el traslado de uno o varios pacientes que, por sus necesidades o patología, puedan realizar el trayecto en otros medios.

El servicio se prestará en vehículos con licencia **Taxi, VTC o transporte discrecional**, debiendo cumplir todos los vehículos los requisitos exigidos según la normativa vigente en cada momento, tanto de adecuación, equipamiento, antigüedad de los vehículos, confortabilidad, etc..., así como cualquier otro requisito de obligado cumplimiento para el transporte de personas.

#### **Tipo de solicitud de los servicio:**

- ⇒ **Programados:** Consiste en la solicitud del servicio de forma planificada.
- ⇒ **No Programado:** Consiste en la solicitud del servicio de forma no planificada.

#### **Fechas a partir de las que se solicitarán los servicios:**

Se debe tener en cuenta que cada uno de los lotes a los que se refiere este pliego constituirá un contrato. Para cada uno de los servicios (programados y no programados) que componen cada lote, las fechas a partir de las cuales se solicitarán los servicios son las que se señalan a continuación, una vez lleguen a término los contratos que actualmente están cubriendo el servicio, salvo que por agotamiento del

presupuesto los contratos se resuelvan anticipadamente, en cuyo caso los servicios se comenzarán a solicitar a partir de la resolución:

LOTE	FECHA A PARTIR DE LA QUE SE SOLICITARÁN LOS SERVICIOS	
	SERVICIOS PROGRAMADOS	SERVICIOS NO PROGRAMADOS
3	01/09/2023	01/09/2023
4	01/09/2023	01/09/2023
5	01/10/2023	01/10/2023
6	01/10/2023	01/10/2023
7	01/10/2023	01/12/2023
8	01/10/2023	01/12/2023
9	01/10/2023	01/12/2023

### **6.2.2 CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS DE LOS VEHÍCULOS Y REQUISITOS MÍNIMOS:**

Se entiende por otros medios, aquellos vehículos de transporte terrestre con licencia de taxi, VTC o el transporte discrecional.

Los vehículos adscritos deberán cumplir con lo previsto en el Real Decreto 1211/1990, de 28 de septiembre, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley de Ordenación de los transportes terrestres.

**No se fija un máximo de antigüedad de los vehículos.**

**En el momento previo a la adjudicación del contrato FREMAP** solicitará una Declaración responsable que deberá ir acompañada de un fichero Excel relativo a los vehículos adscritos al contrato, que deberá contener la siguiente información:

- A) Marca del vehículo, modelo, matrícula, fecha de la primera matriculación, características del vehículo (4 plazas + conductor, 7 u 8 plazas más conductor o adaptado para minusválidos y vigencia de la autorización de transporte y categoría del vehículo (B, C, ECO o Cero).
- B) Copia de la ficha técnica del vehículo donde se aprecie la categoría ambiental del mismo.
- C) Captura de pantalla de la página web: [www.fomento.gob.es](http://www.fomento.gob.es) – Consulta al registro de empresas y actividades de transporte de cada uno de los vehículos adscritos al contrato.

En la captura de pantalla deberá apreciarse la siguiente información:

- Datos del vehículo: Matrícula, fecha de matriculación y tipo de vehículo.

- Datos de autorizaciones de transporte: Tipo de autorización, domicilio del establecimiento y fecha de validez.
  - Datos del titular: NIF, nombre, tipo de empresa, localidad y provincia.
- D) En el caso de que el Lote requiera base mínima, deberá aportar Declaración Responsable indicando que cumple con esta condición, indicando la dirección en la que se encuentre la base. Así mismo, cuando se haya ofertado una base adicional, deberá aportarse en la Declaración Responsable a la que se refiere esta apartado información sobre la dirección en la que se encuentre dicha base adicional
- E) Si el vehículo es NUEVO y no está matriculado, deberá entregarse:
- a. Justificante de adquisición / factura del vehículo firmado y sellado por el vendedor, en el que figure la fecha de entrega del vehículo.
  - b. Una declaración responsable comprometiéndose a que estará disponible en las fechas indicadas en los certificados del vehículo.
  - c. Deberá facilitarse en este momento toda la documentación que se tenga del vehículo.
  - d. Si el vehículo es nuevo y la fecha prevista de entrega del vehículo por el vendedor es superior a la fecha prevista del inicio del contrato estipulada por FREMAP, el adjudicatario podrá formalizar el contrato siempre que hubiese facilitado previamente la documentación del vehículo de sustitución, dicho vehículo sustituirá al nuevo en un plazo máximo de tres meses. Sin perjuicio que en cuanto esté disponible el vehículo nuevo en la fecha prevista según las declaraciones responsables presentadas, sea utilizado para prestar el servicio de forma permanente.

FREMAP podrá, en cualquier momento, revisar que los vehículos adscritos cuentan con la documentación habilitante para la prestación del servicio con las características indicadas en los Pliegos.

### **6.2.3 CONDICIONES DEL SERVICIO:**

#### **A. ORIGEN Y DESTINO**

En todos los servicios (programados / no programados) se podrán establecer servicios de ida y vuelta.

Se entenderá como origen del trayecto el lugar donde se recoja al paciente y destino el lugar donde se deje al paciente.

No obstante lo anterior, en los trayectos que de conformidad con la Oferta Económica y el anexo 4 de este pliego se consideran interurbanos, se abonará el trayecto que el vehículo realice desde su base hasta el lugar de recogida del paciente y el trayecto que deberá realizar desde el destino del paciente hasta su base.

En los trayectos que de conformidad con la Oferta Económica y el anexo 4 de este pliego se consideran urbanos, no se abonará el trayecto que el vehículo realice desde su base hasta el lugar de recogida del paciente, ni el trayecto que deberá realizar desde el destino del paciente hasta su base.

#### **B. BASE DEL VEHÍCULO:**

Se considerará base del vehículo aquel lugar donde el licitador tiene establecida la ubicación en su licencia de taxista. Si fuese una agrupación de taxistas o fuesen varios vehículos los requeridos como mínimo al Lote, se considerará base la dirección más cercana de la recogida del paciente.

Si careciera de licencia de taxista por ser VTC, se considerará el lugar en el que se encuentra el vehículo al inicio de la jornada y/o donde tiene que volver al finalizar la jornada.

Cuando se tuviera más de una base en el mismo lote, los vehículos deberán realizar el servicio desde:

- La base más cercana al centro FREMAP, cuando el origen del trayecto sea un centro FREMAP.
- La base más cercana al domicilio del paciente, cuando el origen del trayecto sea el domicilio del paciente.

### **C. VEHÍCULO COMPLETO:**

En todos los casos la contratación del servicio se hará mediante vehículo completo, es decir, que se abonará el trayecto, teniendo en cuenta el origen y el destino del mismo, con independencia del número de pacientes que se haya trasladado.

### **D. FORMA DE SOLICITUD DEL SERVICIO:**

En el Anexo 1, se detalla tipo de transporte y medios de cada lote.

#### **- Servicio Programado en otros medios:**

FREMAP solicitará el servicio como mínimo con un día de antelación a través de email, utilizando el ANEXO – HOJA DE PEDIDO.

Al día siguiente de la solicitud del servicio, el adjudicatario indicará a FREMAP la organización del mismo a través de email, facilitando el adjudicatario a FREMAP los datos que aparecen en el **ANEXO – ORGANIZACIÓN DEL SERVICIO** del presente Pliego, donde deberán cumplimentarse los datos del paciente y datos del servicio.

En la organización del servicio, deberá proponerse a FREMAP el traslado del mayor número de pacientes posible, intentando llenar la capacidad total vehículo, realizando rutas siempre que sea posible.

FREMAP podrá realizar modificaciones o cancelaciones del servicio de forma previa a la realización del mismo, que serán comunicadas de forma telefónica y posteriormente por email, no suponiendo las mismas coste alguno para FREMAP.

Una vez enviada a FREMAP la organización del servicio, el adjudicatario avisará a los pacientes a través de un mensaje de texto indicando la hora prevista de recogida del paciente.

#### **- Servicio No Programado en otros medios:**

FREMAP solicitará el servicio, el mismo día en el que deberá prestarse el servicio, por vía telefónica. FREMAP indicará al adjudicatario los datos relativos al servicio (origen, destino...).

De forma posterior, FREMAP enviará el fichero de hoja de pedido a través de medios electrónicos, siguiendo el modelo reflejado en el **ANEXO - HOJA DE PEDIDO** del presente Pliego.

FREMAP podrá realizar modificaciones o cancelaciones del servicio de forma previa a la realización del mismo, que serán comunicadas de forma telefónica y posteriormente por email, no suponiendo las mismas coste alguno para FREMAP.

## E. TIEMPOS DE EJECUCIÓN DEL SERVICIO

Los tiempos de ejecución del servicio tanto para el servicio programado como para el no programado, serán los siguientes:

- ✓ No podrán producirse retrasos en la hora fijada de la recogida del paciente.
- ✓ En el caso de trayectos programados, el paciente deberá llegar a la cita prevista en el Centro Asistencial u Hospitalario con margen suficiente, no debiendo perder la misma en ningún caso.
- ✓ En el caso de los **trayectos no programados**, deberá recogerse al paciente en los siguientes períodos máximos:
  - **Lote 3:**
    - **25 minutos** desde la solicitud del servicio por vía telefónica por parte de FREMAP
  - **Lote 4:**
    - **25 minutos** desde la solicitud del servicio por vía telefónica por parte de FREMAP, cuando el paciente se encuentre en las poblaciones de Barbastro, Monzón o Binéfar.
    - **35 minutos** desde la solicitud del servicio por vía telefónica por parte de FREMAP, cuando el paciente se encuentre en las poblaciones de las Comarcas que componen el Lote 4 no incluidas en el apartado anterior.
  - **Lote 5:**
    - **25 minutos** desde la solicitud del servicio por vía telefónica por parte de FREMAP, cuando el proveedor deba desplazarse desde su base menos de 25 kilómetros para recoger al paciente.
    - **50 minutos** desde la solicitud del servicio por vía telefónica por parte de FREMAP, cuando el proveedor deba desplazarse desde su base más de 25 kilómetros para recoger al paciente.
  - **Lote 6: 20 minutos** desde la solicitud del servicio por vía telefónica por parte de FREMAP.
  - **Lote 7: 30 minutos** desde la solicitud del servicio por vía telefónica por parte de FREMAP.
  - **Lote 8: 20 minutos** desde la solicitud del servicio por vía telefónica por parte de FREMAP.
  - **Lote 9:**
    - **25 minutos** desde la solicitud del servicio por vía telefónica por parte de FREMAP, cuando el proveedor deba desplazarse desde su base menos de 25 kilómetros para recoger al paciente.
    - **35 minutos** desde la solicitud del servicio por vía telefónica por parte de FREMAP, cuando el proveedor deba desplazarse desde su base más de 25 kilómetros para recoger al paciente.

- ✓ En el supuesto de que el adjudicatario no pudiera cumplir el plazo, deberá informar al responsable de FREMAP, reservándose FREMAP el derecho a utilizar otro servicio. Si FREMAP utilizara otro servicio, este será a cargo del adjudicatario.

En caso de incumplimientos en los tiempos de ejecución del servicio, FREMAP aplicará a la empresa adjudicataria las penalidades que se describen en el Pliego de Cláusulas Administrativas.

## F. CONTROL DEL SERVICIO.

El adjudicatario enviará por correo electrónico a FREMAP los datos relativos al servicio prestado, siguiendo el modelo recogido en el **ANEXO - ORGANIZACIÓN DEL SERVICIO** del presente Pliego cumplimentado en su totalidad, incluyendo los datos del servicio prestado, permitiendo así que FREMAP realice una comprobación de los servicios realizados.

## 7. PAGO DEL SERVICIO

---

En el Anexo 4 se detalla el pago del servicio.

## 8. CONSUMOS ESTIMADOS

---

### 8.1 CONSUMOS ESTIMADOS DE LA DURACIÓN INICIAL

Los consumos estimados de los distintos Lotes, se prevén en la oferta económica del lote al que el licitador presenta proposición. La estimación es anual.

Se trata de una estimación, por lo que FREMAP no quedará obligada a solicitar y abonar la totalidad de los trayectos que se reflejan, sino los que efectivamente se realicen.

Por lo tanto, FREMAP podrá solicitar la realización de más servicios o menos de los indicados, según sus necesidades.

Respecto al tiempo de espera, se debe diferenciar entre trayectos urbanos y trayectos interurbanos. En los trayectos urbanos, no se contemplan las horas de espera. En los trayectos interurbanos, se ha establecido una estimación de horas de espera en los lotes en los que se considera que puedan darse circunstancias que requieran que se espere al paciente, y constituirán un concepto de facturación independiente.

En concreto, y como consecuencia de la situación provocada por el COVID 19, es muy posible que se produzcan variaciones significativas en los consumos, así como en el supuesto en el que se establezcan nuevas medidas por parte de FREMAP en materia de prevención de riesgos o en el supuesto de nuevas medidas tomadas por parte de autoridades competentes en la materia, debiendo ser conscientes de que deberán mantener la oferta presentada con esta nueva realidad.

## **8.2 CONSUMOS ESTIMADOS DE LAS PRÓRROGAS:**

En el caso de que se produjera la prórroga, se estiman los mismos consumos anuales que para la duración inicial.

## **8.3 KILÓMETROS EN VACÍO ESTIMADOS:**

En el Anexo 2 se detallan los kilómetros en vacío estimados cada uno de los lotes.

Los kilómetros en vacío a los que se refiere este apartado y el Anexo 2, son los kilómetros que el vehículo realiza desde su base hasta el lugar de recogida del paciente, así como los que realiza desde el destino del paciente hasta su base.

Debe tenerse en cuenta la consideración de kilómetros en vacío que FREMAP estima que el licitador hará en cada uno de los lotes. Estos kilómetros en vacío no se abonarán en los lotes de ambulancia (lotes 1 y 2). En cambio, si se abonarán en los lotes de otros medios (lotes del 3 al 9) exclusivamente en los trayectos que, de conformidad con la Oferta Económica y el Anexo 4 de este pliego, se consideren interurbanos; por lo tanto, en los lotes del 3 al 9, cuando los trayectos tengan la consideración de urbanos, no se abonarán los kilómetros en vacío.

## **9. INDICACIONES GENERALES**

---

- El adjudicatario deberá realizar en todos los casos el itinerario más rápido. No obstante, en aquellos casos en los que por interrupciones del tráfico u otras causas no sea posible o conveniente seguir el itinerario más rápido indicado en la organización del servicio, si este hecho supusiera un perjuicio para el paciente (por ejemplo, que el paciente llegará tarde a la cita o que, por sus necesidades o patología, supusiera un perjuicio para el paciente), podrá cambiarse el itinerario.

Posteriormente el adjudicatario actualizará la información relativa al servicio que efectivamente se ha prestado a través de medios electrónicos, de forma que FREMAP pueda conocer los datos del itinerario que finalmente se ha llevado a cabo.

- Se procurará en todo caso que los traslados se realicen de forma cómoda y segura para el paciente. En consecuencia, se utilizará siempre la ruta más corta y siempre que sea posible las autopistas, **cuyo gasto será a cargo del adjudicatario.**
- En traslados de largo recorrido se realizarán las paradas indicadas por FREMAP que garanticen la comodidad del paciente.
- **Se prohíbe expresamente el traslado de personas no autorizadas por FREMAP.**
- Los pacientes no podrán ser traspasados de un vehículo a otro durante el recorrido. Únicamente se permitirá en caso de accidente de circulación o avería.
- Si FREMAP lo autorizara, a través de la hoja de pedido, la obligación de traslado se extiende a los acompañantes de los pacientes.
- En los lotes de ambulancia, si FREMAP lo autorizara a través de la hoja de pedido, el personal de la empresa adjudicataria recogerá al paciente donde le sea indicado por parte de FREMAP, pudiendo

darse incluso la necesidad de subirlo hasta su domicilio o bajarlo, así como de recogerlo o acompañarlo al Centro Asistencial u hospitalario, por una o más personas, según las características del servicio concreto.

- La organización del servicio en ningún caso podrá afectar al correcto funcionamiento de la entidad. En este sentido, deberán cumplirse los tiempos fijados en el presente Pliego no debiéndose producir retrasos evitando de esta forma que los pacientes pierdan la cita.

## **10. ACTUACIÓN EN CASO DE CONTINGENCIA**

---

- Si por causa de fuerza mayor la empresa no pudiese atender el servicio de transporte en el ámbito territorial adjudicado, deberá comunicárselo a FREMAP, efectuándose dicho servicio con recursos ajenos, siendo los gastos ocasionados a coste de la empresa adjudicataria.
- En el caso de que se produzca una contingencia no previsible (avería, accidente, etc...), esta situación deberá ponerse en conocimiento de FREMAP de forma inmediata, así como el vehículo y los datos del mismo que prestará el servicio en sustitución del anterior. Dicha sustitución no deberá superar los **30 minutos**. En el caso de que el adjudicatario no tenga medios para cumplir con este plazo deberá indicarlo a FREMAP.

En el supuesto de que el adjudicatario no pudiera sustituir el vehículo o por razones de urgencia o necesidad, FREMAP podrá llamar a otro servicio.

Si FREMAP utilizara otro servicio, este será a cargo del adjudicatario.

Si esto se produjera, FREMAP aplicará a la empresa adjudicataria las penalidades que se describen en el Pliego de Cláusulas Administrativas.

En el Anexo 3, se detalla la actuación en caso de que los vehículos adscritos al contrato sufran una sustitución temporal o permanente.

## **11. SEGUIMIENTO DEL CONTRATO**

---

### **11.1 REUNIONES DE SEGUIMIENTO Y ORGANIZACIÓN DEL SERVICIO:**

FREMAP se reunirá con el adjudicatario una vez formalizado el contrato para proceder a la organización del servicio.

Además, FREMAP podrá realizar reuniones periódicas con objeto de realizar un seguimiento del servicio. La periodicidad será la que FREMAP determine.

### **11.2 ENCUESTAS DE CALIDAD:**

FREMAP se reserva el derecho a inspeccionar, sin previo aviso, los vehículos y extender las correspondientes actas al efecto, que se trasladarán a la empresa adjudicataria, viéndose obligada a subsanar las deficiencias que en las mismas se contemplen.

FREMAP evaluará la calidad del servicio durante la ejecución del contrato, siendo objeto de valoración la calidad percibida por los pacientes.

### **11.3 EVALUACIÓN DE LA CALIDAD PERCIBIDA POR LOS PACIENTES:**

FREMAP realizará de manera mensual encuestas sobre la calidad percibida.

Se valorará por muestreo mediante a encuestas realizadas a un número de pacientes comprendido entre el 1% y el 5% de todos los que hayan utilizado el servicio (si el número de pacientes fuese muy reducido, al menos se encuestará a 2 pacientes), valorando de 1 a 10 puntos siendo 1 la mínima puntuación y 10 la máxima puntuación:

- Calidad del servicio prestado.

La puntuación obtenida en cada una de las encuestas sobre la calidad percibida deberá ser igual o superior a 7.

De no ser así, FREMAP aplicará a la empresa adjudicataria las penalidades que se describen en el Pliego de Cláusulas Administrativas

## **12. PREVENCIÓN DE RIESGOS LABORALES**

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 24 de la Ley de Prevención de Riesgos Laborales y R. D. 171/2004 sobre coordinación de la actividad preventiva, la empresa contratada debe entregar para la firma del contrato la siguiente documentación:

- ✓ ***Declaración de modalidad PRL (\*)***

**(\*) Documentación disponible en el perfil de contratante de la Mutua ( <https://contrataciondeestado.es/wps/portal/perfilContratante> ): Nombre O. Contratación: FREMAP – BUSCAR - Director Gerente de FREMAP – Documentos - Otros documentos**

### 13. ANEXOS

## **ANEXO 1: ZONA DE INFLUENCIA DEL LOTE Y CENTROS DE FREMAP INCLUIDOS EN CADA LOTE Y TIPO DE TRANSPORTE DE PACIENTES DE CADA LOTE**

La presente licitación se divide en lotes, a continuación, se detalla la zona de influencia de cada Lote, así como los centros que componen el servicio para dicho Lote. En cualquier momento, FREMAP podrá actualizar este listado.

LOTES	ZONA DE INFLUENCIA	CENTROS QUE INCLUYE CADA LOTE	MEDIOS DE CADA LOTE	FORMA DE SOLICITUD DEL TRANSPORTE
1	PROVINCIAS DE ZARAGOZA Y TERUEL Y EL RINCÓN DE ADEMUZ (PROVINCIA DE VALENCIA)	ZARAGOZA (Pº MARIANO RENOVALES, 10-12) ZARAGOZA – HOSPITAL DEL DÍA (AV. PABLO RUÍZ PICASSO, 4) FIGUERUELAS TERUEL	AMBULANCIA INDIVIDUAL ASISTENCIAL (CLASE C)  AMBULANCIA INDIVIDUAL NO ASISTENCIAL (CLASE A1)	PROGRAMADO/ NO PROGRAMADO  PROGRAMADO/ NO PROGRAMADO
2	COMARCAS DE SOMONTANO, BARBASTRO, CINCA MEDIO Y LA LITERA (HUESCA)	MONZÓN BARBASTRO	AMBULANCIA INDIVIDUAL ASISTENCIAL (CLASE C)  AMBULANCIA COLECTIVA NO ASISTENCIAL (CLASE A2)	PROGRAMADO/ NO PROGRAMADO  PROGRAMADO
3	PROVINCIA DE ZARAGOZA	ZARAGOZA (Pº MARIANO RENOVALES, 10-12) ZARAGOZA – HOSPITAL DEL DÍA (AV. PABLO RUÍZ PICASSO, 4) FIGUERUELAS	Otros Medios (Taxi, VTC, ...)	PROGRAMADO/ NO PROGRAMADO
4	COMARCAS DE CINCO VILLAS Y DE LA RIBERA ALTA DEL EBRO (FIGUERUELAS, CABAÑAS, PEDROLA, REMOLINOS, LUCENI, BOQUIÑENI, PRADILLA, GALLUR,	ZARAGOZA (Pº MARIANO RENOVALES, 10-12) ZARAGOZA – HOSPITAL DEL DÍA (AV. PABLO RUÍZ PICASSO, 4)	Otros Medios (Taxi, VTC, ...)	PROGRAMADO/ NO PROGRAMADO

	TAUSTE Y EJEJA) (ZARAGOZA)	FIGUERUELAS		
5	CIUDAD DE TERUEL Y COMARCAS DE TERUEL, SIERRA DE ALBARRACÍN Y GÚDAR- JAVALAMBRE (TERUEL)	TERUEL	Otros Medios (Taxi, VTC, ...)	PROGRAMADO/ NO PROGRAMADO
6	RINCÓN DE ADEMUZ (VALENCIA)	TERUEL	Otros Medios (Taxi, VTC, ...)	PROGRAMADO/ NO PROGRAMADO
7	COMARCA DE JILOCA (TERUEL)	TERUEL	Otros Medios (Taxi, VTC, ...)	PROGRAMADO/ NO PROGRAMADO
8	COMARCA CUENCAS MINERAS (TERUEL)	TERUEL	Otros Medios (Taxi, VTC, ...)	PROGRAMADO/ NO PROGRAMADO
9	COMARCAS DE BAJO MARTÍN, ANDORRA SIERRA DE ARCOS, MAESTRAZGO, BAJO ARAGÓN Y MATARRAÑA (TERUEL)	TERUEL	Otros Medios (Taxi, VTC, ...)	PROGRAMADO/ NO PROGRAMADO

### SOLICITUD DEL SERVICIO

Se solicitará el servicio al proveedor del centro asistencial donde sea atendido el paciente, salvo en el caso que el lugar donde haya que recoger al paciente esté fuera de la zona de influencia del contrato de ese proveedor. En este caso, se solicitará el servicio al proveedor que actúe en la zona de recogida del paciente.

*Por ejemplo, si un paciente hay que recogerle en la zona de influencia del contrato del Rincón de Ademuz, pero se le atiende en Teruel, se solicitará el servicio al proveedor del Rincón de Ademuz.*

### RECOGIDA DE PACIENTES FUERA DEL ÁMBITO TERRITORIAL ESTABLECIDO ANTERIORMENTE

Excepcionalmente, si el adjudicatario tuviera que recoger a un paciente fuera del ámbito territorial de cobertura establecido y realizar el traslado al centro que FREMAP asigne, se abonará el trayecto de ida en vacío, sin el paciente, y el trayecto desde el domicilio del paciente hasta el centro de FREMAP.

## ANEXO 2 –KILÓMETROS ESTIMADOS

TIPO DE TRANSPORTE	Nº DE LOTE	TÍTULO DEL LOTE	KM TOTALES ANUALES ESTIMADOS
AMBULANCIAS	1	Contratación del servicio de transporte de pacientes en ambulancia de los centros asistenciales de FREMAP, Mutua Colaboradora con la Seguridad Social nº61, en Zaragoza, Teruel y el Rincón de Ademuz.	20.366
	2	Contratación del servicio de transporte de pacientes en ambulancia de los centros asistenciales de FREMAP, Mutua Colaboradora con la Seguridad Social nº61, en las Comarcas de Somontano, Barbastro, Cinca Medio y La Litera (Huesca).	52.275
OTROS MEDIOS	3	Contratación del servicio de transporte de pacientes en otros medios de los centros asistenciales de FREMAP, Mutua Colaboradora con la Seguridad Social nº61, en Zaragoza.	232.701
	4	Contratación del servicio de transporte de pacientes en otros medios de los centros asistenciales de FREMAP, Mutua Colaboradora con la Seguridad Social nº61, en las Comarcas de Cinco Villas y Ribera Alta del Ebro (Zaragoza).	56.668
	5	Contratación del servicio de transporte de pacientes en otros medios de los centros asistenciales de FREMAP, Mutua Colaboradora con la Seguridad Social nº61, en Teruel y las Comarcas de Teruel, Sierra de Albarracín y Gúdar-Javalambre (Teruel).	23.000
	6	Contratación del servicio de transporte de pacientes en otros medios de los centros asistenciales de FREMAP, Mutua Colaboradora con la Seguridad Social nº61, en el Rincón de Ademuz (Valencia)	16.000
	7	Contratación del servicio de transporte de pacientes en otros medios de los centros asistenciales de FREMAP, Mutua Colaboradora con la Seguridad Social nº61, en la Comarca de Jiloca (Teruel).	73.760
	8	Contratación del servicio de transporte de pacientes en otros medios de los centros asistenciales de FREMAP, Mutua Colaboradora con la Seguridad Social nº61, en la Comarca Cuencas Mineras (Teruel).	30.816
	9	Contratación del servicio de transporte de pacientes en otros medios de los centros asistenciales de FREMAP, Mutua Colaboradora con la Seguridad Social nº61, en las Comarcas de Bajo Martín, Andorra Sierra de Arcos, Maestrazgo, Bajo Aragón y Matarraña (Teruel).	106.800

## KILOMETROS ESTIMADOS EN VACÍO

	AMBULANCIAS INDIVIDUALES NO ASISTENCIALES (CLASE A1)	AMBULANCIAS INDIVIDUALES ASISTENCIALES (CLASE C)	AMBULANCIAS COLECTIVAS NO ASISTENCIALES (CLASE A2)
LOTE 1	13.381	875	NO SE LICITA
LOTE 2	NO SE LICITA	525	750

	OTROS MEDIOS
LOTE 3	162.890
LOTE 4	36.667
LOTE 5	16.100
LOTE 6	11.200
LOTE 7	51.632
LOTE 8	21.571
LOTE 9	74.760

## **ANEXO 3 – MEDIOS MATERIALES Y PERSONALES**

### **MEDIOS MATERIALES:**

El adjudicatario deberá poner a disposición de FREMAP lo siguiente:

- **Vehículos adscritos al contrato en número suficiente, de la tipología que se especifica a continuación, teniendo en cuenta las zonas de influencia de cada lote y los consumos estimados y que como mínimo deberá adscribirse el siguiente número de vehículos:**

	AMBULANCIAS INDIVIDUALES NO ASISTENCIALES (CLASE A1)	AMBULANCIAS INDIVIDUALES NO ASISTENCIALES (CLASE C)	AMBULANCIAS COLECTIVAS (CLASE A2)
LOTE 1	2	1	NO SE LICITA
LOTE 2	NO SE LICITA	1	2

	OTROS MEDIOS
LOTE 3	3
LOTE 4	2
LOTE 5	1
LOTE 6	1
LOTE 7	2
LOTE 8	1
LOTE 9	2

En relación los vehículos adscritos a cada uno de los lotes, no implica que la dedicación o adscripción sea de carácter exclusivo para el contrato que se adjudique en virtud de la presente licitación.

Los vehículos adscritos al contrato deberán tener la autorización habilitante para prestar el servicio en la zona de influencia del Lote al que se presenten.

Se ha establecido un número mínimo de vehículos, pero si por el volumen de servicios fueran necesarios más vehículos, el adjudicatario deberá ponerlos a disposición de FREMAP.

A la hora de indicar a FREMAP la adscripción de medios deberá tenerse en cuenta los vehículos ofertados que deberán formar parte de la Oferta Económica.

En el momento previo a la adjudicación del contrato, el adjudicatario entregará a FREMAP el listado relativo a los vehículos que se pondrán a su disposición, junto con la documentación que se especifica en el apartado 6.1.2 y 6.2.2 Características técnicas de los vehículos y requisitos mínimos.

**A la hora de la firma del contrato**, todos estos vehículos, deberán cumplir los requisitos exigidos según la normativa vigente en cada momento, tanto de adecuación, antigüedad de los vehículos, confortabilidad, poseer la tarjeta de transporte y las licencias administrativas necesarias. **En el caso de las ambulancias**, certificación sanitaria expedida por la Administración competente y demás requisitos exigidos en este pliego a la firma del contrato, también de aplicación a los vehículos de sustitución.

Un vehículo se entenderá disponible a efectos del contrato cuando, teniendo la empresa el pleno derecho de uso en los términos indicados, cuente con permiso de circulación y certificación sanitaria vigente (en el caso de las ambulancias), o la certificación requerida para cada tipo de vehículo, expedida por la Administración competente.

La sustitución temporal o permanente de los vehículos ofertados deberá ser comunicada a los servicios de FREMAP (en plazo no superior a los 15 días desde que se produzca) acompañando la documentación del vehículo que se indica en el apartado 6.1.2 y 6.2.2 Características técnicas de los vehículos y requisitos mínimos. En todo caso, el vehículo que realice la sustitución, habrá de ser de iguales o superiores características que el sustituido.

**Los vehículos adscritos al contrato deberán estar disponibles en el momento de inicio del contrato, debiendo tener en cuenta el licitador la oferta técnica realizada (vehículos nuevos...).**

Si el vehículo adscrito al contrato, teniendo en cuenta la oferta realizada (vehículo nuevo...), no está disponible en el momento de inicio del contrato por la crisis de abastecimiento del sector y por causa no imputable al adjudicatario, otro vehículo de similares características podrá sustituir al vehículo nuevo hasta que el concesionario realice la entrega de dicho vehículo.

- **Bases de los vehículos:**

La empresa adjudicataria deberá disponer como mínimo, en el momento previo a la adjudicación, de las bases que se señalan a continuación, en función del lote al que se presente. Para los lotes 5 y 9 será suficiente con contar con una sola base en una de las Comarcas que componen el lote.

- **Lote 1:** Base en:
  - La ciudad de Zaragoza.
  - La ciudad de Teruel.
- **Lote 2:** Base en Monzón.
- **Lote 3:** Base en la ciudad de Zaragoza.
- **Lote 4:** Base en Tauste.
- **Lote 5:** Base en la Comarca de Teruel, o en la Comarca Sierra de Albarracín o en la Comarca Gúdar-Javalambre.
- **Lote 6:** Base en el Rincón de Ademuz.
- **Lote 7:** Base en la Comarca de Jiloca.
- **Lote 8:** Base en la Comarca Cuencas Mineras.
- **Lote 9:** Base en la Comarca de Bajo Martín, o en la Comarca Andorra Sierra de Arcos, o en la Comarca del Maestrazgo o en la Comarca del Matarraña.

En el momento previo a la adjudicación del contrato, el adjudicatario entregará a FREMAP el listado relativo a las bases que pondrá a su disposición, de conformidad con lo establecido en el apartado 6.1.2 y 6.2.2 del presente Pliego.

- **Para las solicitudes del servicio, la empresa adjudicataria deberá poner a disposición de FREMAP una dirección de correo electrónico y un número de teléfono.**

## **MEDIOS PERSONALES:**

### **APLICA A TODOS LOS LOTES:**

Son de exclusiva responsabilidad de la empresa adjudicataria la titularidad de las relaciones laborales. Con tal fin, la empresa adjudicataria deberá contratar el personal que resulte necesario, el cual dependerá exclusivamente de aquella, quedando obligada a cumplir, respecto de su personal los derechos y obligaciones inherentes a su calidad de empresario, aplicando en su totalidad el convenio colectivo del sector y el resto de las disposiciones vigentes, tanto en materia laboral como a la referida a la prevención y salud en el trabajo.

El adjudicatario se comprometerá durante la ejecución de los trabajos, a facilitar a las personas designadas por FREMAP, toda la información y documentación que éstas soliciten para disponer de un pleno conocimiento técnico del desarrollo del contrato, así como de los eventuales problemas técnicos o actualizaciones que puedan plantearse y de las tecnologías, métodos y herramientas utilizadas para resolverlos.

**Para una correcta organización del servicio, la empresa adjudicataria deberá poner a disposición de FREMAP el siguiente personal:**

- **Conductores en número suficiente:** Este personal será competencia de la empresa adjudicataria y deberá conocer las peculiaridades de la prestación del servicio descritas en los Pliegos.

Los conductores deberán ostentar la cualificación prevista en la normativa de aplicación para proceder a la conducción del medio de transporte que se trate.

- **Responsable del contrato:** Deberá asignarse un responsable del contrato para cada lote de los que componen la licitación. Será el encargado de la facturación, aplicación de penalidades, incidencias del contrato, demoras, etc... El responsable del contrato deberá estar disponible:
  - Para comunicación por teléfono, de **08:00h a 15:00h de lunes a viernes.**
  - Para comunicación por correo electrónico, de **08:00h a 15:00h de lunes a viernes.**
- **Responsable de coordinar el servicio en cada centro:** En cada centro, de aquellos que componen cada lote, se asignará un responsable de coordinar el servicio. Será el encargado de realizar la organización del servicio de forma diaria (incluidas las rutas), al que se comunicarán las incidencias, demoras...
  - Para comunicación por teléfono, en el horario de **08:00h a 20:00h de lunes a viernes.**
  - Para comunicación por correo electrónico, de **08:00h a 20:00h de lunes a viernes.**
- **Contacto 24 horas:** Además de la prestación habitual del servicio que deberá realizarse en el horario fijado en el apartado 3. Zona de influencia del lote y centros de FREMAP incluidos en cada lote, si se produjera la necesidad de prestar un servicio no programado antes o después de esta franja horaria, el adjudicatario deberá tener disponibilidad para dar dicho servicio. Por ese motivo, deberá ponerse a disposición de FREMAP un contacto con el que se podrá comunicar en cualquier momento.

Asimismo, deberá tenerse en cuenta para los traslados hospitalarios la necesidad de contacto 24 horas de lunes a domingo (aplica a los Lotes 1 Y 2 de ambulancia).
- Personal disponible para la realización de solicitudes de servicio por teléfono tal y como se especifica en el presente pliego.

## **APLICA A LOS LOTES DE AMBULANCIA:**

- DUE o médico, cuando se requiera el transporte de pacientes en ambulancia asistencial de Clase C1:

- DUE: Deberá ostentar el título universitario de Diplomado en Enfermería o título de Grado que habilite para el ejercicio de la profesión regulada de enfermería, o correspondiente título extranjero homologado o reconocido.

- Médico: Deberá estar en posesión del título universitario de Licenciado en Medicina o título de Grado que habilite para el ejercicio de la profesión regulada de médico, o correspondiente título extranjero homologado o reconocido.

## **IDENTIFICACIÓN, UNIFORME Y MEDIOS TÉCNICOS:**

### **APLICA A LOS LOTES DE AMBULANCIA:**

El personal que preste el servicio deberá ir identificado correctamente a través de una credencial personal, visible, que contenga fotografía, nombre completo del empleado y la empresa empleadora. El coste de la credencial correrá a cargo del adjudicatario.

El personal deberá ir uniformado, corriendo el precio dicho uniforme a cargo del adjudicatario.

## **SUBROGACION DE PERSONAL:**

### **APLICA AL LOTE 1 ZARAGOZA, TERUEL Y EL RINCÓN DE ADEMUZ.**

El adjudicatario deberá hacerse cargo del personal procedente de otra contrata cuando así lo exijan las normas, convenios o acuerdos en vigor.

Debe tenerse en cuenta que, con respecto a los anteriores contratos de transporte de pacientes en ambulancia en Zaragoza y en Teruel, las necesidades de FREMAP han cambiado y se ha redimensionado el servicio de desplazamiento de pacientes en ambulancia, eliminándose la necesidad de traslado de pacientes en ambulancia colectiva, con la consiguiente reducción del número de trayectos. Quedando suprimido el servicio de ambulancia colectiva y manteniéndose solo el servicio de ambulancia individual, el número de trabajadores necesarios para prestar el servicio disminuye en relación al anterior contrato.

Además, el redimensionamiento del servicio ha tenido como consecuencia que los servicios en ambulancia en Zaragoza y Teruel, que antes se articulaban a través de dos contratos distintos, se unifiquen en uno solo contrato, para garantizar una mejor ejecución de las prestaciones, debido a las particularidades de los trabajos y las peculiaridades geográficas y demográficas del ámbito territorial de cobertura.

Atendiendo a las condiciones del nuevo servicio de transporte de pacientes en ambulancia y a las necesidades concretas y actuales, FREMAP determina que se necesitan para la ejecución del nuevo contrato el siguiente número de trabajadores:

- Tres conductores.

Se debe tener en cuenta que, de conformidad con el Informe de la Junta Consultiva de Contratación Pública, Expediente 20/24, la subrogación procede exclusivamente respecto de aquellos trabajadores que respondan a las necesidades reales del órgano de contratación.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 130 de la Ley de Contratos del Sector Público, a efectos meramente informativos y sin que ello suponga obligación de subrogación, se facilita a continuación la información del personal actualmente adscrito al servicio, según lo trasladado por los actuales adjudicatarios del servicio.

El convenio colectivo aplicable a los trabajadores mencionados en los cuadros es el *Convenio Colectivo de trabajo para las empresas y trabajadores de transporte de enfermos y accidentados en ambulancia de la Comunidad Autónoma de Aragón*.

Información facilitada por los actuales adjudicatarios del servicio de transporte de pacientes en ambulancia en Zaragoza:

MEDIOS PERSONALES ADSCRITOS AL CONTRATO SUJETOS A SUBROGACIÓN									
INICIALES NOMBRE Y APELLIDOS DEL EMPLEADO	CATEGORÍA PROFESIONAL	ANTIGÜEDAD	TIPO DE CONTRATO	SALARIO BASE ANUAL	PAGAS EXTRAS	PLUS Y COMPLEMENTOS	HORAS SEMANALES EN CENTRO POR TRABAJADOR	TURNO / HORARIOS DEL PERSONAL A SUBROGAR	% DEDICACIÓN DEL CONTRATO ACTUAL DE FREMAP
CMJ	CONDUCTOR	09/03/2021	401	16.004,04	2.667,34	5.699,74	40	Por calendario	100
FJMV	CONDUCTOR	09/03/2021	401	16.004,04	2.667,34	7.214,72	40	Por calendario	100
BTN	CONDUCTOR PRACTICAS	10/12/2021	430	12.960,00	2.160,00	4.094,00	40	Por calendario	100
IFB	CONDUCTOR PRACTICAS	07/04/2022	430	12.960,00	2.160,00	6.320,00	40	Por calendario	100
ALY	CONDUCTOR	03/12/2021	401	16.004,04	2.667,34	9.557,17	40	Por calendario	100
IMM	CONDUCTOR	16/12/2021	401	16.004,04	2.667,34	7.620,23	40	Por calendario	100

Información facilitada por los actuales adjudicatarios del servicio de transporte de pacientes en ambulancia en Teruel:

MEDIOS PERSONALES ADSCRITOS AL CONTRATO SUJETOS A SUBROGACIÓN									
INICIALES NOMBRE Y APELLIDOS DEL EMPLEADO	CATEGORÍA PROFESIONAL	ANTIGÜEDAD	TIPO DE CONTRATO	SALARIO BASE ANUAL	PAGAS EXTRAS	PLUSES Y COMPLEMENTOS	HORAS SEMANALES EN CENTRO POR TRABAJADOR	TURNO / HORARIOS DEL PERSONAL A SUBROGAR	% DEDICACIÓN DEL CONTRATO ACTUAL DE FREMAP
AEP	TTS	02/12/2021	189	16004 €	2667 €	0 €	40	La V	100 %
AIL	TTS	15/07/2022	100	16004 €	2667 €	0 €	40	La V	100 %
BCT	TTS	14/02/2023	300	16004 €	2667 €	0 €	40	La V	100 %

Corresponde a los actuales contratista la obligación de responder de los salarios impagados a los trabajadores afectados por la subrogación, así como de las cotizaciones de la Seguridad Social devengadas, aún en el supuesto de que se resuelva el contrato y aquellos sean subrogados por el nuevo contratista, sin que en ningún caso dicha obligación corresponda a este último.

## ANEXO 4 – PAGO DEL SERVICIO

### FACTURACIÓN PARA LOS LOTES DE AMBULANCIA:

En el cuadro que se expone a continuación se detalla la forma de proceder para el pago del servicio, que dependerá de la casuística del servicio en cada momento.

**Nota importante:** los precios y km tenidos en cuenta son a modo de ejemplo y son los siguientes:

- Precio por activación del servicio hasta 10 Km → 55 €
- Precio por Km adicional → 1,10 €/ Km
- Vuelta en vacío → se abonará al precio por Km adicional.
- Horas de espera → 25 €

CONCEPTO	DEFINICIÓN	EJEMPLO
<b>Precio por activación del servicio hasta 10 KM</b>	<ul style="list-style-type: none"> <li>- No se computan ni se facturan los Km que el vehículo realice desde su base hasta el lugar de recogida del paciente.</li> <li>- Este concepto incluye los primeros 10 Km que se realizan desde el origen del trayecto, es decir, el lugar de recogida del paciente.</li> <li>- En los trayectos de ida y vuelta, el precio de activación sólo se aplicará en el trayecto de ida y no se aplicará en la vuelta, con independencia de si el vehículo regresa con el paciente o en vacío.</li> <li>- En los trayectos de ida con paciente y vuelta en vacío, cuando la suma de los kilómetros realizados con paciente y sin paciente sean menores o iguales a 10 Km, no se facturará la vuelta en vacío, ya que el precio de activación comprende 10 Km en total.</li> <li>- El precio de activación no será de aplicación cuando se realicen servicios de forma concatenada.</li> <li>- Las horas de espera se abonarán en fracciones de 15 minutos.</li> </ul>	<p><u>Ejemplo 1: Trayecto de ida con paciente y vuelta en vacío.</u> Paciente que es recogido en un domicilio en la Calle de los Predicadores de Zaragoza y trasladado al Hospital de día FREMAP de Zaragoza (4 Km). El vehículo deja al paciente y se va.</p> <p>En total, realiza 8 Km (4 Km con paciente y 4 Km en vacío hasta el punto de origen del trayecto).</p> <p>Se abona la siguiente cantidad: 55 €</p> <p><u>Ejemplo 2: Trayecto de ida y vuelta con paciente</u> Paciente que es recogido en la Calle de los Predicadores de Zaragoza y trasladado al Hospital de día FREMAP de Zaragoza (4 Km). El vehículo espera media hora y tras la consulta regresa al paciente a su domicilio (5 Km).</p> <p>En total, se recorren 9 Km.</p> <p>Se abona la siguiente cantidad: 55 € + 12,5 € espera = 67,5 €</p> <p><u>Ejemplo 3: Concatenación de servicios.</u> Paciente que es recogido en la Calle de los Predicadores en Zaragoza y trasladado al Hospital de día FREMAP de Zaragoza (4 Km). El vehículo recoge a otro paciente distinto en el Hospital de día y le traslada a su domicilio en la Puebla de Alfindén (17,2 Km).</p> <p>Se abona la siguiente cantidad: -Precio por activación del servicio hasta</p>

		<p>10 Km con el primer paciente: 55 €          -Precio por los Km realizados con el segundo paciente: <math>17,2 * 1,10 = 18,92</math> €          -Total: <math>55 + 18,92 = 73,92</math> €.</p>
<p><b>Precio por Km adicional</b></p>	<ul style="list-style-type: none"> <li>- Este concepto incluye los KM que el vehículo recorra a partir del Km 10.</li> <li>- La vuelta en vacío, es decir, la vuelta del vehículo sin paciente, se abonará al precio por Km adicional ofertado.</li> <li>- Para la facturación de la vuelta en vacío se computarán los kilómetros realizados desde que el vehículo deja al último paciente en el destino, hasta el origen del trayecto (es decir, el lugar de recogida del paciente). En los casos de concatenación de servicios, no será de aplicación la vuelta en vacío.</li> <li>- Las horas de espera se abonarán en fracciones de 15 minutos</li> </ul>	<p><u>Ejemplo 1: Trayecto de ida con paciente y vuelta en vacío.</u>          Paciente que es recogido en un domicilio de Botorrita (Zaragoza) y trasladado al Hospital de día de Zaragoza (32,7 Km). El vehículo deja al paciente y se va.</p> <p>Se abona la siguiente cantidad:          -Precio por activación del servicio hasta 10 Km: 55 €          -Precio del Km a partir del Km 10: <math>(32,7 - 10) * 1,10 = 24,97</math> €          -Precio por la vuelta en vacío: <math>32,7 \text{ Km} * 1,10 = 35,97</math>          -Total: <math>55 + 24,97 + 35,97 = 115,94</math> €</p> <p><u>Ejemplo 2: Trayecto de ida y vuelta con paciente</u>          Paciente que es recogido en un domicilio de Botorrita (Zaragoza) y trasladado al Hospital de día FREMAP de Zaragoza (32,7 Km). El vehículo espera media hora y tras la consulta regresa al paciente a su domicilio.</p> <p>Se abona la siguiente cantidad:          -Precio por activación del servicio hasta 10 Km: 55 €          -Precio del KM a partir del KM 10: <math>(32,7 - 10) * 1,10 = 24,97</math> €          -Precio por la espera: 12,5 €          -Precio por la vuelta con paciente: <math>32,7 \text{ Km} * 1,10 = 35,97</math>          -Total: <math>55 + 24,97 + 12,5 + 35,97 = 128,44</math> €</p> <p><u>Ejemplo 3: Concatenación de servicios.</u>          Paciente que es recogido Botorrita y trasladado al Hospital de día FREMAP de Zaragoza (32,7 Km). El vehículo recoge a otro paciente distinto en el Hospital de día y le traslada a su domicilio en Villafranca del Ebro (27,2 Km). Tras dejar al paciente, acude al Hospital a recoger al primer paciente y le traslada a su domicilio en Botorrita (32,7 Km).</p> <p>Se abona la siguiente cantidad:          *Trayecto de Botorrita a FREMAP:</p>

		<p>-Precio por activación del servicio hasta 10 Km: 55 €</p> <p>-Precio del Km a partir del Km 10: <math>(32,7 - 10) \text{ Km} * 1,10 \text{ €} = 24,97 \text{ €}</math></p> <p>*Trayecto de FREMAP a Villafranca del Ebro: <math>27,2 \text{ Km} * 1,10 \text{ €} = 29,92 \text{ €}</math></p> <p>*Trayecto de Villafranca del Ebro a FREMAP: No se abona nada porque no aplica la vuelta en vacío, al ser una concatenación de servicios.</p> <p>*Trayecto desde FREMAP a Botorrita: <math>32,7 \text{ Km} * 1,1 \text{ €} = 35,97 \text{ €}</math></p> <p>*Vuelta en vacío desde Botorrita (destino) a FREMAP (origen) = <math>32,7 \text{ Km} * 1,10 \text{ €} = 35,97 \text{ €}</math></p> <p>-Total: <math>55 + 24,97 + 29,92 + 35,97 + 35,97 = 181,83 \text{ €}</math>.</p>
--	--	---

### **Condiciones especiales de facturación aplicables a las ambulancias asistenciales de Clase C:**

La facturación de los servicios asistenciales se efectuará en función de los siguientes conceptos: Se establecerá un precio por km, a lo que habrá que añadir un coste de activación en función de si la realización del servicio cuenta con DUE o con DUE + médico.

- Precio por km de ambulancia asistencial:

Se establecerá un precio por cada Km que realizará la ambulancia con paciente, tanto si es con DUE, como si es con DUE + médico. El precio ofertado por el licitador será dado en €/Km.

- Ambulancia con DUE:
  - *Coste de Activación del Servicio:* Coste por la prestación de un servicio con DUE, con una duración de hasta 2 horas (kilometraje aparte). La primera hora comenzará en el momento que se active el servicio, no desde que el paciente sea recogido.
  - *Horas extra:* Se trata del precio de la hora extra, a partir de la tercera hora
- Ambulancia con DUE+ Médico:
  - *Coste de Activación del Servicio:* Coste por la prestación de un servicio con DUE + Médico, con una duración de hasta 2 horas (kilometraje aparte).
  - *Horas extra:* Se trata del precio de la hora extra, a partir de la tercera hora.

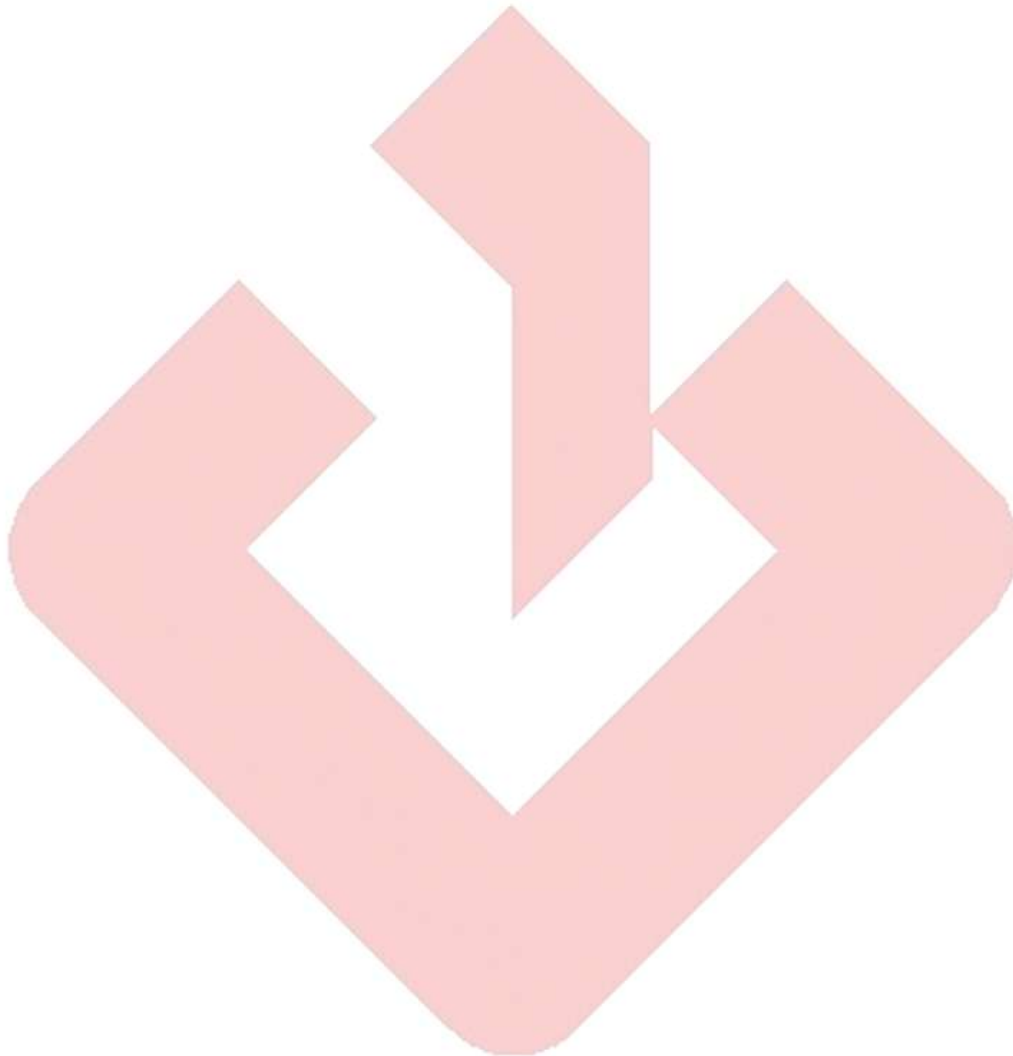
*A continuación, indicamos un ejemplo de servicio (los precios tenidos en cuenta son a modo de ejemplo):*

*Trayecto desde Botorrita (Zaragoza) al Hospital Universitario Miguel Servet (Zaragoza)*

- *Coste activación DUE: 228,00 € .*
- *Km:  $20,6 \text{ Km} * 2,10 \text{ €} = 43,26 \text{ €}$  Kilometraje.*

- No hay hora extra.

Se le abonará por el servicio:  $228 \text{ €} + 43,26 \text{ €} = 271,26 \text{ €}$



### **FACTURACIÓN PARA LOS LOTES DE OTROS MEDIOS:**

A continuación se detalla la forma de proceder para el pago del servicio, que dependerá de la casuística del servicio de cada momento.

#### **Facturación del Lote 3: Otros medios Zaragoza**

Se diferencia entre trayectos urbanos (que son los que se realizan dentro de la ciudad de Zaragoza) y trayectos interurbanos (que son aquellos en los que la recogida y/o la llega del paciente se realiza fuera de la ciudad de Zaragoza).

**Nota importante:** Los precios y kilómetros tenidos en cuenta son a modo de ejemplo y son los siguientes:

- Trayecto urbano:
  - Precio fijo (incluye ida y vuelta) → 12 €
- Trayecto interurbano:
  - Precio por Km → 0,55 €/ Km
  - Horas de espera → 15 €/ hora

CONCEPTO	DEFINICIÓN	EJEMPLO
<b>Trayecto urbano</b>	<ul style="list-style-type: none"> <li>- Son los que se realizan dentro de la ciudad de Zaragoza.</li> <li>- El precio unitario incluye ida y vuelta.</li> <li>- No se factura la vuelta en vacío. En el precio unitario ya se contempla la ida y la vuelta.</li> <li>- No se factura el trayecto que se realice desde la base hasta el punto de recogida del paciente, ni el trayecto desde el punto de destino del paciente hasta la base del vehículo.</li> </ul>	<p>Paciente que es recogido en un domicilio en la Calle de Mariano Lagasca en Zaragoza y trasladado al Hospital de día de Zaragoza. Tras la consulta, el vehículo regresa al paciente a su domicilio:</p> <p>Se abona la siguiente cantidad: 12 €</p>

<p><b>Trayecto interurbano.</b></p>	<ul style="list-style-type: none"> <li>- Son aquellos en los que la recogida y/o la llegada del paciente se realiza fuera de la ciudad de Zaragoza.</li> <li>- Se facturarán todos los kilómetros con paciente al precio del Km ofertado.</li> <li>- Se facturarán los kilómetros que el vehículo realice desde que sale de la base hasta el punto de recogida del paciente, así como los kilómetros que realice desde el punto de destino del paciente hasta la base, al precio del kilómetro ofertado.</li> <li>- Las horas de espera se facturarán en fracciones de 15 minutos.</li> </ul>	<p><u>Ejemplo 1: Trayecto de solo ida con paciente</u>  Paciente que es recogido en un domicilio de Botorrita (Zaragoza) y trasladado al Hospital de día de Zaragoza. El vehículo deja al paciente y se va.</p> <p>En total realiza 65,8 Km:  -Trayecto desde la base al domicilio del paciente: 27,2 Km  -Trayecto desde el domicilio hasta el Hospital de día: 32,7 Km  -Trayecto desde el Hospital de día hasta la base: 5,9 Km</p> <p>Se pagaría la siguiente cantidad: 65,8 Km* 0,55 € = 36,19 €</p> <p><u>Ejemplo 2: Trayecto de ida y vuelta con paciente</u>  Paciente que es recogido en un domicilio de Botorrita y trasladado al Hospital de día de Zaragoza. El vehículo espera media hora y tras la consulta regresa al paciente a su domicilio.</p> <p>En total realiza 119,8 Km:  -Trayecto desde la base hasta el domicilio del paciente: 27,2 Km  -Trayecto desde el domicilio hasta el Hospital de día: 32,7 Km  -Trayecto desde el Hospital de día al domicilio: 32,7 Km  -Trayecto desde el domicilio del paciente hasta la base: 27,2 Km</p> <p>Se pagaría la siguiente cantidad: (119,8 Km* 0,55 €) + 7,5 € hora de espera = 73,39 €</p>
-------------------------------------	---	--

**Facturación del Lote 5 Teruel, Comarcas de Teruel, Sierra de Albarracín y Gúdar- Javalambre:**

Se diferencia entre trayectos urbanos (que son los que se realizan dentro de la ciudad de Teruel) y trayectos interurbanos (que son aquellos en los que la recogida y/o la llegada del paciente se realiza fuera de la ciudad de Teruel).

**Nota importante:** Los precios y kilómetros tenidos en cuenta son a modo de ejemplo y son los siguientes:

- Trayecto urbano:
  - Precio fijo (incluye ida y vuelta) → 12 €
- Trayecto interurbano:
  - Precio por Km → 0,55 €/ Km
  - Horas de espera → 15 €/ hora

CONCEPTO	DEFINICIÓN	EJEMPLO
<b>Trayecto urbano</b>	<ul style="list-style-type: none"> <li>- Son los que se realizan dentro de la ciudad de Teruel.</li> <li>- El precio unitario incluye ida y vuelta.</li> <li>- No se factura la vuelta en vacío. En el precio unitario ya se contempla la ida y la vuelta.</li> <li>- No se factura el trayecto que se realice desde la base hasta el punto de recogida del paciente, ni el trayecto desde el punto de destino del paciente hasta la base del vehículo.</li> </ul>	<p>Paciente que es recogido en un domicilio en la Calle Amantes en Teruel y trasladado al Centro FREMAP de Teruel. Tras la consulta, el vehículo regresa al paciente a su domicilio.</p> <p>Se abona la siguiente cantidad: 12 €</p>
<b>Trayecto interurbano.</b>	<ul style="list-style-type: none"> <li>- Son aquellos en los que la recogida y/o la llegada del paciente se realiza fuera de la ciudad de Teruel.</li> <li>- Se facturarán todos los kilómetros con paciente al precio del Km ofertado.</li> <li>- Se facturarán los kilómetros que el vehículo realice desde que sale de la base hasta el punto de recogida del paciente, así como los kilómetros que realice desde el punto de destino del paciente hasta la base, al precio del kilómetro ofertado.</li> <li>- Las horas de espera se facturarán en fracciones de 15 minutos.</li> <li>- El importe que se abonará por los trayectos interurbanos no será inferior a la tarifa establecida para los trayectos urbanos. Es decir, cuando el kilometraje realizado en un trayecto interurbano tenga como resultado una facturación inferior a la tarifa ofertada para los trayectos urbanos, se abonará por el servicio interurbano el mismo importe que el establecido para los trayectos urbanos.</li> </ul>	<p><u>Ejemplo 1: Trayecto de solo ida con paciente</u></p> <p>Paciente que es recogido en un domicilio de Gúdar y trasladado al Centro FREMAP de Teruel. Deja al paciente y se va.</p> <p>En total realiza 117,9 Km:          -Trayecto desde la base al domicilio del paciente: 57,5 Km          -Trayecto desde el domicilio hasta el Centro FREMAP: 57,7 Km          -Trayecto desde el Centro FREMAP de Teruel hasta la base: 2,7 Km</p> <p>Se pagaría la siguiente cantidad: 117,9 Km* 0,55 € = 64,84 €</p> <p><u>Ejemplo 2:</u></p> <p>Paciente que es recogido en un domicilio de Gúdar y trasladado al Centro FREMAP de Teruel. El vehículo espera media hora y tras la consulta regresa al paciente a su domicilio.</p> <p>En total realiza 230,6 Km:          -Trayecto desde la base hasta el domicilio del paciente: 57,5 Km          -Trayecto desde el domicilio hasta el Centro FREMAP: 57,7 Km          -Trayecto desde el Centro FREMAP al</p>

		<p>domicilio: 59,2 Km -Trayecto desde el domicilio del paciente hasta la base: 56,2 Km</p> <p>Se pagaría la siguiente cantidad: (230,6 Km* 0,55 €) + 7,5 € hora de espera = 134,33 €</p>
--	--	--

**Facturación del Lote 4 Comarcas de Cinco Villas y la Ribera Alta del Ebro, del Lote 6 Rincón de Ademuz y del Lote 9 Comarcas Bajo Martín, Andorra Sierra de Arcos, Maestrazgo, Bajo Aragón y Matarraña.**

Todos los trayectos tendrán la consideración de interurbanos, que son aquellos en los que la recogida y/o la llegada del paciente se realiza en un municipio distinto del que se encuentra el Centro FREMAP.

**Nota importante:** Los precios y kilómetros tenidos en cuenta son a modo de ejemplo y son los siguientes:

- Trayectos interurbanos:
  - Precio del Km → 0,55 €/ Km
  - Horas de espera → 15 €/ hora

CONCEPTO	DEFINICIÓN	EJEMPLO
<b>Trayectos interurbanos.</b>	<ul style="list-style-type: none"> <li>- Son aquellos en los que la recogida y/o la llegada del paciente se realiza en un municipio distinto del que se encuentra el Centro FREMAP.</li> <li>- Se facturarán todos los kilómetros con paciente al precio del Km ofertado.</li> <li>- Se facturarán los kilómetros que el vehículo realice desde que sale de la base hasta el punto de recogida del paciente, así como los kilómetros que realice desde el punto de destino del paciente hasta la base, al precio del kilómetro ofertado.</li> <li>- Las horas de espera se facturarán en fracciones de 15 minutos.</li> </ul>	<p><u>Ejemplo 1: Trayecto de solo ida con paciente</u> Paciente que es recogido en un domicilio de Ademuz y trasladado al Centro FREMAP de Teruel. Deja al paciente y se va.</p> <p>En total realiza 85,1 Km: -Trayecto desde la base al domicilio del paciente: 1 Km -Trayecto desde el domicilio hasta el Centro FREMAP: 42,2Km -Trayecto desde el Centro FREMAP de Teruel hasta la base: 41,9 Km</p> <p>Se pagaría la siguiente cantidad: 85,1 Km* 0,55 € = 46,80 €</p>

	<p><u>Ejemplo 2:</u> Paciente que es recogido en un domicilio de Ademuz y trasladado al Centro FREMAP de Teruel. El vehículo espera media hora y tras la consulta regresa al paciente a su domicilio.</p> <p>En total realiza 85,8 Km: -Trayecto desde la base hasta el domicilio del paciente: 1 Km -Trayecto desde el domicilio hasta el Centro FREMAP: 42,2 Km -Trayecto desde el Centro FREMAP al domicilio: 41,6 Km -Trayecto desde el domicilio del paciente hasta la base: 1 Km</p> <p>Se pagaría la siguiente cantidad: (85,8 Km* 0,55 €) + 7,5 € hora de espera = 54,69 €</p>
--	--

#### **Facturación del Lote 7 Comarca de Jiloca y del Lote 8 Comarca Cuencas Mineras:**

Todos los trayectos tendrán la consideración de interurbanos, que son aquellos en los que la recogida y/o la llegada del paciente se realiza en un municipio distinto del que se encuentra el Centro FREMAP.

**Nota importante:** Los precios y kilómetros tenidos en cuenta son a modo de ejemplo y son los siguientes:

- Trayectos interurbanos.
  - Precio del Km → 0,55 €/ Km
  - Precio del Km en horario nocturno o festivo → 0,64 €/ Km
  - Horas de espera → 15 €/ hora

CONCEPTO	DEFINICIÓN	EJEMPLO
<b>Trayectos interurbanos.</b>	<ul style="list-style-type: none"> <li>- Son aquellos en los que la recogida y/o la llegada del paciente se realiza en un municipio distinto del que se encuentra el Centro FREMAP.</li> <li>- Se facturarán todos los kilómetros con paciente al precio del Km ofertado.</li> <li>- Se facturarán los kilómetros que el vehículo realice desde que sale de la base hasta el punto de recogida del paciente, así como los kilómetros que realice desde el punto de destino del paciente hasta la base, al precio del kilómetro ofertado.</li> </ul>	<p><u>Ejemplo 1: Trayecto de solo ida con paciente.</u> Paciente que es recogido en un domicilio de Monreal del Campo y trasladado al Centro FREMAP de Teruel. Deja al paciente y se va.</p> <p>En total realiza 157 Km: -Trayecto desde la base al domicilio del paciente: 17,2 Km -Trayecto desde el domicilio hasta el Centro FREMAP: 62,9 Km -Trayecto desde el Centro FREMAP de Teruel hasta la base: 76,9 Km</p> <p>Se pagaría la siguiente cantidad: 157 Km* 0,55 € = 86,35 €</p>

	<ul style="list-style-type: none"> <li>- El precio del Km en horario nocturno o festivo se aplicará cuando los servicios se realicen entre las 22:00 h y las 06:00 h en días laborales, o cuando los servicios se realicen en días festivos según el calendario de la localidad en la que se encuentre la base del vehículo.</li> <li>- Las horas de espera se facturarán en fracciones de 15 minutos.</li> </ul>	<p><u>Ejemplo 2: Trayecto ida y vuelta con paciente.</u>  Paciente que es recogido en un domicilio de Monreal del Campo y trasladado al Centro FREMAP de Teruel. El vehículo espera media hora y tras la consulta regresa al paciente a su domicilio.</p> <p>En total realiza 159,8 Km:  -Trayecto desde la base hasta el domicilio del paciente: 17,2 Km  -Trayecto desde el domicilio hasta el Centro FREMAP: 62,9 Km  -Trayecto desde el Centro FREMAP al domicilio: 62,5 Km  -Trayecto desde el domicilio del paciente hasta la base: 17,2 Km</p> <p>Se pagaría la siguiente cantidad: (159,8 Km* 0,55 €) + 7,5 € espera = 95,39 €</p> <p><u>Ejemplo 3: Trayecto solo ida en horario nocturno o festivo.</u>  Paciente que es recogido en Monreal del Campo a las 23:30 h un día laborable y trasladado al Hospital Público de Teruel. Deja al paciente y se va.</p> <p>En total realiza 149,3 Km:  -Trayecto desde la base al domicilio del paciente: 17,2 Km  -Trayecto desde el domicilio hasta el Hospital: 58,7 Km  -Trayecto desde el Hospital hasta la base: 73,4 Km</p> <p>Se pagaría la siguiente cantidad: 149,3 Km* 0,64 € = 95,55 €</p>
--	---	---

▪ ANEXO: HOJA DE PEDIDO

**ANEXO - HOJA DE PEDIDO**

<b>CENTRO QUE SOLICITA EL SERVICIO</b>	
<b>FECHA DE LA SOLICITUD</b>	

DATOS PACIENTE					DATOS SERVICIO			
IPF	EXPEDIENTE	APELLIDOS Y NOMBRE	FECHA DEL DESPLAZAMIENTO	TELEFONO	ORIGEN	DESTINO	HORA DE DESTINO*	OBSERVACIONES

HORA DE DESTINO: Es la hora de la cita o consulta médica.

**FREMAP podrá realizar modificaciones sobre la información a cumplimentar, según sus necesidades.**

▪ ANEXO - ORGANIZACIÓN DEL SERVICIO.

**ANEXO - ORGANIZACIÓN DEL SERVICIO**

<b>CENTRO QUE SOLICITA EL SERVICIO</b>	
<b>FECHA DEL ENVÍO DE LA PROPUESTA DE ORGANIZACIÓN DEL SERVICIO</b>	

DATOS PACIENTE					DATOS SERVICIO							DATOS SERVICIO PRESTADO					
IPF	EXPEDIENTE	APELLIDOS Y NOMBRE	FECHA DEL DESPLAZAMIENTO	TELEFONO	ORIGEN	DESTINO	HORA DE DESTINO*	HORA DE RECOGIDA	HORA PREVISTA LLEGADA	TIEMPO DE ESPERA	MATRÍCULA DEL VEHÍCULO	HORA EFECTIVA DE RECOGIDA	HORA EFECTIVA DE LLEGADA	TIEMPO EFECTIVO DE ESPERA	TIPOS DE SERVICIOS (PROGRAMADO/N O PROGRAMADO)	KM REALIZADOS	OBSERVACIONES

HORA DE DESTINO: Es la hora de la cita o consulta médica.

**FREMAP podrá realizar modificaciones sobre la información a cumplimentar, según sus necesidades.**